

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

18.072/08. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica mediante su publicación a don Rafael Marco Magallón la iniciación del expediente 9424/2007, instruido por la citada Subdirección y se da trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se notifica a D. Rafael Marco Magallón, D.N.I. 25135838N, con último domicilio conocido en calle Bazán. Urb. Azul XXVII n.º 5, Rada Azul El Rosario -38109, Sta. Cruz de Tenerife-, lo siguiente:

Designado instructor del expediente sobre reintegro de pago indebido abajo indicado le comunico que habiendo transcurrido 15 días naturales, desde la fecha de comunicación de la cantidad adeudada, mediante escrito del Jefe del Área de Pagadurías del Órgano Central de este Ministerio, no ha procedido a reintegrar la diferencia sobrante con respecto a lo justificado documentalente.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos del Ministerio de Economía y Hacienda, se le informa que en el caso de no justificar o reintegrar el importe indicado mediante ingreso en la C.C. del BBVA 0182-7378-14-0204448139, a nombre de la Pagaduría de Transportes del Órgano Central del Ministerio de Defensa, haciendo constar en dicho documento el número de comisión; será declarado, por el Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías, como pago indebido, remitiéndose el expediente a la Delegación de Economía y Hacienda de su domicilio, para su recaudación en periodo voluntario.

Se le informa que los artículos 17 y 77 de la Ley/2003 General Presupuestaria, indican que las cantidades a la Hacienda Pública Estatal, devengarán intereses de demora desde el día en que se produjo el cobro.

Número Comisión/Número de Expediente: 9424.

Ejercicio: 2007.

Comisionado: 25135838N. Marco Magallón, Rafael.

Importe liquidado: 114,93 euros.

Importe abonado: 186,63 euros.

Cantidad reclamada: 71,70 euros.

Fecha de pago: 24/04/2007.

Lo que se pone de manifiesto, en trámite de audiencia, para que en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente original se podrá examinar en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid. Telf.: 91 213 26 35.

Madrid, 26 de marzo de 2008.-Félix Mencía Carrasco, Instructor de Expedientes de pagos indebidos de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa.

18.281/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de Unidad de Servicios del Acuartelamiento «Montejaque», Ronda, Málaga, citación trámite de audiencia a don Sergio Balseira López.*

Hago saber que no habiendo podido efectuar notificación y de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita al soldado don Sergio Balseira López, con DNI 76428552 y con último domicilio conocido en la calle Gregorio Diego, portal 9 7 F, de Málaga, para que se persone el día 20 de abril de 2008 en esta Unidad de Expedientes Administrativos, sita en Acuartelamiento «Montejaque» de Ronda Málaga, al objeto de efectuar el trámite de audiencia, relativo al expediente T-0544/06, informándole que si no se personase le tendrá por decaído en su derecho según artículo 76 de la ley 30/92.

Ronda, 1 de abril de 2008.-Instructor de la Unidad de Expedientes Administrativos, Juan Carlos García Baco.

18.301/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación del lanzamiento de vivienda de doña Rebeca Mejuto Rodríguez.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la Resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a doña Rebeca Mejuto Rodríguez, en los intentos practicados en el domicilio de la Plaza de San Fernando n.º 5, de El Pardo (Madrid), se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que, por haber decaído en su derecho a ocupar la citada vivienda militar, y habiéndose obtenido la preceptiva autorización judicial de entrada en domicilio, por auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid, de fecha 5 de marzo de 2008, se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 29 de abril de 2008, a las 10:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto a don Rafael Álvarez Rodríguez. Se le invita a desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid, 4 de abril de 2008.-La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

18.302/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de revocación y Requerimiento de desalojo de doña Patricia Sigmaringa Beamud.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Patricia Sigmaringa Beamud, nieta de la que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en Valladolid, calle Joaquín Velasco Martín, n.º 64, 3.º izq., por no haber sido hallada en la misma, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la

Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 28 de enero de 2008, Resolución mediante la que se acuerda revocar la que puso fin al expediente de desahucio que, contra la misma fue instruido por causa de impago, así como, con la misma fecha, requerir a la interesada de desalojo, como trámite previo a la incoación de otro expediente de desahucio, por la causa prevista en el artículo 10.1 g) de la Ley 26/1999, de 9 de julio («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la misma norma.

De acuerdo con lo anterior, contra la Resolución de revocación se podrá formular, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el TSJ de Madrid, o el correspondiente al domicilio de la interesada, o potestativamente el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, ante el Director General Gerente del INVIFAS; mientras que, contra el requerimiento de desalojo voluntario podrán ser formuladas alegaciones, en el plazo de un mes, que serán tenidas en cuenta a lo largo del expediente de desahucio, que, en su caso, se incoe.

Madrid, 4 de abril de 2008.-La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

17.883/08. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se convoca al levantamiento de actas previas de la ocupación de bienes y derechos afectados por la modificación n.º 1 de las obras: «Autovía Camino de Santiago (A-12). Tramo: Hervías-Grañón. Provincia de La Rioja». Clave: 12-LO-5000.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 7 de marzo de 2008 se aprueba la modificación n.º 1 del proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara la urgencia de ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bañares, Grañón, Hervías y Santo Domingo de la Calzada, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Pre-

vias a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Bañares. Día: 3 de junio de 2008 (de diez a doce cuarenta y cinco horas).

Lugar: Ayuntamiento de Grañón. Día: 4 de junio de 2008 (de once treinta a doce quince horas).

Lugar: Ayuntamiento de Hervías. Día: 3 de junio de 2008 (de trece a catorce horas).

Lugar: Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. Día: 4 de junio de 2008 (de diez a once horas).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Espa-

ñol-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán acudir los titulares de bienes y derechos que se expropiarán, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Calle Duques de Nájera, n.º 49, 1.º 26071 Logroño) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Logroño, 31 de marzo de 2008.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

Relación de propietarios y bienes afectados

N.º finca	Propietario	Datos catastrales		Tipo de afectación (m²)			Cultivo
		Pol.	Parc.	Expropiación	Servidumbre	Ocupación temporal	
BA-001-C	Promotora Marqués de la Ensenada, S.A	508	664	1.476	0	0	Labor seco.
BA-002-C	Larrea Villaverde, M.ª Pilar Altamira y 4 más	507	663	313	21	53	Labor seco.
BA-003-C	Castresana Ruiz, José Manuel y 2 más	507	662	4.538	362	925	Labor seco.
BA-005-C	Castresana Ruiz, José Manuel y 2 más	507	660	4.044	368	946	Labor seco.
BA-007-C	Zuazo Zuazo, Pedro; Cañas Montoya, Pilar;	508	1.492	6	149	443	Labor seco.
BA-007-C-AR	Zuazo Cañas, Francisco Javier	508	1.492	6	149	443	Labor seco.
BA-015-C	Bravo Navarro, Fco. José y 5 más	507	659	2.481	126	380	Labor seco.
BA-022-C	Villar Prior, Isidro	507	538	165	0	0	Labor seco.
BA-025-C	Ruiz de la Cuesta Moneo, Margarita y 2 más	510	739	112	0	0	Labor seco.
BA-027-C	Ortuzar Aransay, Fco. Domingo y 2 más	510	720	191	0	0	Labor seco.
BA-045-C	Navarro Martínez, Ángel	510	836	6	543	1.593	Labor regadío.
BA-046-C	Navarro Martínez, Ángel	510	1.529	6	186	546	Labor seco.
BA-071-N	Ayala Lumbreras, Daniel (herederos de)	510	740	115	0	0	Labor seco.
BA-072-N	Ochoa Navarro, Mateo	507	635	472	0	0	Labor seco.
GR-027-C	Alonso Ozalla Jorge, Emilia	508	606	749	0	0	Labor seco.
GR-027-C-AR	Del Valle Merino, José	508	606	749	0	0	Labor seco.
GR-029-C	Chinchetru Barrio, M.ª Luisa y M.ª Mercedes	512	813	0	0	429	Labor seco.
GR-029-C-AR	Pérez Barrio, Emilio	512	813	0	0	429	Labor seco.
GR-031-C	Sáez de Quejana Espinosa, Celedonio y 2 más	505	342	316	323	918	Labor seco.
HE-001-N	Zuloaga Goti, María del Carmen	501	101	7.630	0	0	Labor seco.
HE-002-N	Elorza Díez, Dolores	501	102	3.015	0	0	Labor seco.
HE-003-N	Villaverde Alonso, María Carmen y 2 más	501	104	1.079	0	0	Labor seco.
HE-004-N	Promotora Marqués de la Ensenada, S.A	501	103	323	0	0	Labor seco.
SD-021-C	Alonso Angulo, María Pilar	529	1.709	829	0	0	Labor regadío.
SD-077-C	García Sacristán, Emilio	517	2.066	0	0	743	Labor seco.
SD-133-N	Arenas Zuazo, Agustina (herederos de)	529	1.254	6	171	508	Labor regadío.
SD-134-N	Bartolomé Cerezo, Avelino	529	1.706	291	0	0	Labor regadío.

18.292/08. Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2006/09270.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 26 de octubre de 2007, adoptada por la Subsecretaría, por delegación de la Ministra, en el expediente número 2006/09270.

«Examinado el recurso de alzada formulado por don José Sabino Pomares, armador de la embarcación «Noelia», contra resolución de la Secretaría General de Transportes de fecha 10 de noviembre de 2006 por la que se le impuso la sanción de 5.000,00 euros por infracción del artículo 116.3 f) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (Expediente. 05/111/0048).

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 25 de octubre de 2005 fue bloqueado el canal de entrada al puerto de Barcelona por la bocana sur, por parte de varios buques, entre ellos el denominado «Noelia», matrícula 3.ª BA-2-3981.

En la misma fecha y, considerando que tal actitud impedía la libre navegación, el Capitán Marítimo de Barcelona, en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 88 y 109, ambos de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y legislación concordante, ordenó al Patrón al mando del buque que, con carácter inmediato, procediese al abandono del canal de acceso al puerto, orden que fue desobedecida, permaneciendo el buque dentro de dicho canal y manteniendo el bloqueo, con la consiguiente alteración del tráfico y peligro para la seguridad marítima.

Segundo.—Por Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2005, la Dirección General de la Marina Mercante incoó procedimiento sancionador por los citados hechos, calificándolos de infracción muy grave tipificada en el artículo 116.3 f) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tramitado el preceptivo expediente, en el que se cumplió el trámite de audiencia del interesado, se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a la pretensión del interesado y se solicita la revocación del acto impugnado. Recurso éste que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

Fundamentos de derecho

Primero.—En orden a los requisitos objetivos que deben determinar la admisión a trámite del presente recurso se observa que se cumplen tanto los requisitos subjetivos

de personalidad y legitimación, como los requisitos objetivos de tiempo y forma por lo que procede su admisión a trámite.

Segundo.—En cuanto al fondo, tal como informa la Subdirección General de Normativa Marítima y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 24 de julio de 2007, incorporado al expediente, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

«1. El recurrente, don José Sabino Pomares, armador del buque «Noelia», niega los hechos sancionados en la Resolución recurrida alegando que durante los días 24 a 27 de octubre, la embarcación citada se sumó a un acto de mera protesta del sector pesquero en Cataluña a consecuencia del aumento del precio del gasoil, pero a juicio del expedientado, la embarcación estaba fondeada de forma transitoria en el interior del puerto sin que impidiese la entrada, salida o circulación de otras embarcaciones.

Asimismo, afirma que de la resolución impugnada se desprende que se está sancionando a un conjunto de embarcaciones sin individualizar si su embarcación en concreto estaba bloqueando el puerto. En opinión del denunciado, debería sancionarse en función de los hechos de cada embarcación y de si estaba realmente obstaculizando la libre circulación.

Dichas alegaciones no pueden tener una acogida favorable pues los hechos sancionados han quedado debidamente probados, siendo de recordar tanto la denuncia del Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Barcelona